

DECRETO N° **1049**

TEMUCO,

VISTOS **11 MAR 2026**

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Decreto Alcaldicio N° 5239 de fecha 16 de diciembre año 2025, que asigna el permiso rotativo dentro del bandejon 2 Feria Pinto, al Sr. Marcelino Marican Catrifol.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.-Informe de deuda de tesorería municipal que refleja permiso bloqueado a contar del mes de enero 2026, del Sr. Marcelino Marican Catrifol.

3.-Constancia del administrador de Feria Pinto.

DECRETO

1.-Autorícese pago de permiso municipal rotativo dentro del bandejon 2 Feria Pinto de la comuna de Temuco, a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MESES PENDIENTES
MARCELINO MARICAN CATRIFOL	[REDACTED]	355-2555	ENERO – FEBRERO – MARZO 2026

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo, que se encuentra bloqueado del contribuyente que se señala en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RP/ncem.-
DISTRIBUCIÓN:



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico